



N° 112-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 02 de abril de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ LEY N° 32279

➤ Objeto:

Ley de Ordenamiento Territorial y de creación del sistema nacional de ordenamiento territorial (sinadot).

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- La mencionada Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (Sinadot) y establecer el marco normativo que regula su implementación en los tres niveles de gobierno, a través de la articulación y coordinación en el uso adecuado de los instrumentos de ordenamiento territorial para la mejor toma de decisiones que maximice el potencial productivo de los territorios.
- Se ha derogado el artículo 22, referido al ordenamiento territorial, de la Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2386587-5>

▪ DECRETO SUPREMO N° 005-2025-MTC

➤ Objeto:

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones, cuyo texto está compuesto de tres (3) capítulos, veintinueve (29) artículos, una (1) disposición complementaria final, una (1) disposición complementaria transitoria y dos (2) disposiciones complementarias modificatorias; el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2386588-1>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000079-2025-MC

➤ Objeto:

Disponen la publicación del proyecto de Ley de Reconocimiento y Promoción de los Derechos del Pueblo Afroperuano.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha dispuesto la publicación del proyecto de Ley de Reconocimiento y Promoción de los Derechos del Pueblo Afroperuano. Dicha publicación se realiza en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.



➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2386271-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000109-2025-MIDIS**

➤ **Objeto:**

Aprueban la “Agenda de Trabajo 2025 del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la “Agenda de Trabajo 2025 del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano”, documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2386573-1>

• RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 125-2025-MIMP

➤ Objeto:

Aprueban la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo. Si no me nombras, no existo. Promoviendo el uso del lenguaje inclusivo en las entidades públicas”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo. Si no me nombras, no existo. Promoviendo el uso del lenguaje inclusivo en las entidades públicas”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Se ha derogado la Resolución Ministerial N° 014-2015-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 002-2015-MIMP, “Lineamientos para la promoción y utilización del lenguaje inclusivo en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, y la Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP, que aprueba la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo. Si no me nombras, no existo”.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2386518-1>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 229-2025/MINSA

➤ Objeto:

Disponen la publicación del proyecto de Norma Sanitaria para el transporte de alimentos y del proyecto de Resolución Ministerial que la aprueba en la sede digital del Ministerio de Salud.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha dispuesto que la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General efectúe la publicación del proyecto de Norma Sanitaria para el transporte de alimentos y del proyecto de Resolución Ministerial que la aprueba en la sede digital del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales>), a efecto de recibir las sugerencias,

comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general, a través del correo electrónico: webmaster@minsa.gob.pe, o presentadas en la mesa de partes presencial, ubicada en la Avenida Salaverry N° 801 - Jesús María, de lunes a viernes de 8:30 horas a 16:30 horas, durante el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2386205-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 231-2025/MINSA**

➤ **Objeto:**

Aprueban la NTS N° 226-MINSA/INS-2025, Norma Técnica de Salud para la gestión y manejo de materiales infecciosos y potencialmente infecciosos de poliovirus.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la NTS N° 226-MINSA/INS-2025, Norma Técnica de Salud para la gestión y manejo de materiales infecciosos y potencialmente infecciosos de poliovirus, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Se ha derogado la Resolución Ministerial N° 341-2017/MINSA.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2386208-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2025-MTC/18**

➤ **Objeto:**

Aprueban la “Metodología para el Cálculo del Incentivo de los Programas de Chatarreo”.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la “Metodología para el Cálculo del Incentivo de los Programas de Chatarreo”, según el texto que, en calidad de Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, el mismo que se publicará en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2386087-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2025-MTC/18**

➤ **Objeto:**

Disponen la publicación de Proyecto de Resolución Directoral que aprueba el “Procedimiento y plazo para la digitalización de la información de los Certificados de Habilitación Técnica de Infraestructura Complementaria de Transporte”.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha dispuesto la publicación del Proyecto de Resolución Directoral que aprueba el “Procedimiento y plazo para la digitalización de la información de los Certificados de Habilitación Técnica de Infraestructura Complementaria de Transporte” y su Anexo, en el Portal Institucional

del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”, con el objeto de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2386588-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000015-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV**

➤ **Objeto:**

Aprueban medidas fitosanitarias destinadas a prevenir y controlar el riesgo de dispersión de la plaga Guignardia citricarpa.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha declarado bajo control oficial la plaga Guignardia citricarpa, con distribución restringida en dos predios del distrito de Campoverde, provincia de Coronel Portillo de la región Ucayali (coordenadas: -8.470149746, - 74.926228281 a una altitud de 196 m.s.n.m. y -8.504472015; - 74.847618929 a una altitud de 213 m.s.n.m.) en los cuales las plantas afectadas por la plaga han sido eliminadas y los predios sujetos a medidas fitosanitarias de control y contención.
- Se ha aprobado las medidas fitosanitarias destinadas a prevenir y controlar el riesgo de dispersión de la plaga Guignardia citricarpa, en los lugares en los cuales se detecte por el sistema de vigilancia fitosanitaria del SENASA y conforme se detallan a continuación:

“1.1. Implementar el control y manejo integrado de la plaga antes mencionada conforme al Anexo 1 denominado “Lineamientos para la implementación de control y manejo integrado de la Mancha Negra de los cítricos ocasionado por la plaga cuarentenaria Guignardia citricarpa”, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

1.2. Identificar los puntos de entrada y salida de los lugares en los cuales se detecte la plaga, delimitando el área afectada y colocando letreros que indiquen el siguiente texto: “SENASA - PROHIBIDO EL INGRESO DE PERSONAL NO

AUTORIZADO". En estos lugares se restringe el tránsito de personas y animales, con excepción del personal autorizado por el SENASA.

1.3. Prohibir el traslado de material vegetal y frutos de cítricos de los lugares en los cuales se ha detectado la plaga Guignardia citricarpa. La interceptación de dicho material dará lugar a su rechazo, comiso y destrucción, así como las sanciones correspondientes según la normativa del SENASA.

1.4. Fiscalizar el cumplimiento de las medidas fitosanitarias descritas en el párrafo precedente, a través de los Puestos de Control respectivos y de los Puntos de Verificación, los cuales se publicarán en el portal institucional del SENASA (www.gob.pe/senasa)."

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2385789-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00044-2025 SUNARP/SN**

➤ **Objeto:**

Aprueban servicio gratuito denominado "Alerta Garantía Mobiliaria Vehicular - SIGM" y disponen su difusión.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el servicio gratuito denominado "Alerta Garantía Mobiliaria Vehicular - SIGM", el cual, como mejora funcional, forma parte de la "Alerta Registral", a fin de permitir que los usuarios que tienen afiliados sus vehículos a la "Alerta Registral" o los próximos en afiliarse, puedan ser comunicados, mediante correo electrónico o mensaje de texto, respecto de la generación de un aviso electrónico dentro del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias - SIGM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1400, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria.
- Asimismo, se dispone que las jefaturas de las Zonas Registrales difundan y propicien la afiliación a la "Alerta Registral" para los administrados que acudan a las oficinas a su cargo. Para dicho efecto, podrán entregar los instructivos correspondientes y brindar la asistencia técnica para que



tal afiliación se realice en la oficina registral.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2385233-1>